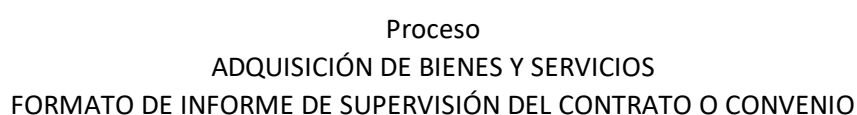




FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47005522026			
INFORME PERIODICO No 03			
1. Datos generales			
Período del informe 1 al 30 de abril de 2026		Número de contrato/convenio: 47005522026	
Tipo de contrato/convenio: Aporte		Fecha suscripción contrato/convenio: 27/01/2026	
Valor Inicial del contrato/convenio \$880.098.991		Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): 27/01/2026	
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo):31/07/2026	
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" - ZONA 1470			
Alcance del objeto (si aplica)			
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio) Técnico administrativo con funciones de coordinación Centro Zonal El Banco			
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)		MABIS MARLEN PUERTA MARTINEZ (Técnico administrativo con funciones de coordinación Centro Zonal El Banco)	Fecha en la que realizó la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico 7/01/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		MABIS MARLEN PUERTA MARTINEZ (Técnico administrativo con funciones de coordinación Centro Zonal El Banco)	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)
Otros supervisores (*)			Cargos de otros supervisores
<i>(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.</i>			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:		FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO	Cédula o NIT: 900.954.822-6
Dirección:		Calle 1 B # 5-41-Corregimiento Bahía Honda, municipio Pedraza	Correo electrónico: fundavivir2016@outlook.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:		LUZ NARY FONTALVO BOLAÑO	Identificación: 1.193.129.199
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):		LUZ NARY FONTALVO BOLAÑO	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar <i>Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (fecha de expedición no mayor a 30 días)</i>			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I): 02/01/2026			
<i>(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.</i>			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio: 27/01/2026		Fecha de terminación inicial: 31/07/2026	
Fecha aprobación pólizas: 26/01/2026		Fecha expedición R.P.: 27/01/2026	
Fecha acta de inicio (si aplica): 27/01/2026			
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			
<i>Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.</i>			



6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000035574		25/01/2026	31/07/2026
Calidad de servicio					
Pagos de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales					31/07/2026
Predios labores y operaciones		320-74-994000015655		25/01/2026	

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones

1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención, guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vincule para la prestación del servicio.	SI	Acta de cualificación/formación al talento humano, con sus respectiva lista de asistencia y fotografías folios del 1 al 17 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	En el informe técnico del mes de abril la entidad soporta que garantizó la prestación del servicio en las catorce (14) UA de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ICBF dando cumplimiento a los componentes de atención; para ello realizó capacitaciones al talento humano, talleres de formación a las familias, encuentros en el entorno hogar y actividades pedagógicas.
1.2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Informe técnico y financiero abril	Informe técnico y financiero abril	La EAS cumple con la entrega de los informe técnico y financieros radicados en la oficina de correspondencia del CZ El Banco.
1.3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1. Base de datos focalizacion muestra unidad de atención lazos de amor con 50 usuarios y el criterio de focalización teniendo en cuenta fue el puntaje de Sisben folio No del 19 al 26 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La EAS sustenta en el informe técnico de abril que garantizó el cumplimiento de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de beneficiarios, según las orientaciones dadas en la guía para la asignación del cupo.
1.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	SI	1. Certificado actividades Proselitistas.	Ver informe técnico y financiero febrero	La EAS sustenta en el informe técnico mes de febrero que se abstiene de realizar dichas actividades que van en contra de la adecuada prestación del servicio y la transparencia en la ejecución del contrato. Para este periodo se expide un certificado, a través del cual se consta que las actividades desarrolladas son propias de la primera infancia, de acuerdo a las orientaciones establecidas por el ICBF.
1.5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Acta 096 de 14/04/2026	Informe técnico y financiero abril	La EAS participa en el comité técnico operativo desarrollado el 14 de abril de 2026, en el que facilita la información solicitada como seguimiento a la ejecución del contrato.
1.6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	1. Correos electronicos de la entidad remitidos al correo institucional del ICBF del supervisor del contrato. Soporte digital.	Informe técnico y financiero abril	Por parte de las profesionales enlace técnico seguimiento a la ejecución Yolanda del Pilar Navarro Farelo, Laura Marcela Manduano Trespacios y Aura Rosa Martínez Villegas, los días 22 y 23 de abril del 2026, se realizan visitas de verificación de condiciones de calidad a las UA: Los Pitufos San Pedro, Luz Verde 2 y Mis Ternuras, frente a los presuntos incumplimientos identificados la supervisora de contrato proyectó alertas mediante correo electrónico.
1.7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
1.8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	1. Oficio radicado de presentacion de infome financiero y legalizacion ante la supervisora del CZ del mes de abril radicado 202649007000034052 folio 18 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La EAS documenta en el informe técnico y financiero de abril que los recursos del ICBF son destinados exclusivamente para la ejecución del contrato.
1.9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1. Socialización convocatoria, soporte digital.	Informe técnico y financiero abril	La entidad sustenta en el informe de abril que el talento humano recibió fortalecimiento técnico por parte del centro zonal sobre " orientaciones para la primera aplicación de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada" .
1.10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Informe técnico y financiero febrero	Informe técnico y financiero febrero	La EAS sustenta en el informe técnico y financiero que cuenta en el municipio de Guamal Magdalena, con una oficina en la dirección calle 9# 5-61* .
1.11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
1.12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1. Planeación de actividades folios del 33 al 35 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La EAS reporta en el informe técnico de abril que a través de sus UA se da cumplimiento por medio de la planeación de los encuentros grupales, donde se tiene en cuenta el modelo de atención diferencial.
1.13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación no aplica ya que el contrato se encuentra en ejecución.



1.14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
1.15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	1. Acta de socialización de poliza con padres usuarios vinculados en el mes de abril folios del 28 al 32 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La entidad sustenta en el informe técnico y financiero que todos los participantes cuentan con la póliza de seguro contra accidentes, la cual fue socializada a las familias, sin embargo, no se han presentado siniestro en ninguna de las unidades de atención.
1.16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A			La EAS sustenta que esta obligación no aplica para el contrato debido a que no cuenta con UA en arrendamiento o comodato.
1.17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Acta de cualificación/formación al talento humano, con sus respectiva lista de asistencia y fotografías folios del 1 al 17 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	En el informe técnico del mes de abril la entidad soporta que garantizó la prestación del servicio en las catorce (14) UA de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ICBF dando cumplimiento a los componentes de atención; para ello realizó capacitaciones al talento humano, talleres de formación a las familias, encuentros en el entorno hogar y actividades pedagógicas.
2 . OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
2.1. Obligaciones durante la fase preparatoria	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.1.1. (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Informe técnico y financiero febrero	Informe técnico y financiero febrero	La EAS sustenta que participó en una reunión de concertación con comunidad étnica realizada el 28/01/2026. En cuanto a la fase preparatoria realizaron la conformación del talento humano, cualificaciones, adecuaciones de los espacios.
2.1.2. (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	N/A			La EAS sustenta que no está constuida como Asociación o Cooperativa de Padres y/o Madres Comunitario(a)s, ni de padres y/o madres usuarios del servicio, ni mixta.
2.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1. Registros de asistencia folios del 36 al 38 , carpeta 1 2. Planeaciones pedagógicas, folio del 33 al 35 carpeta 1 3. Formatos de entrega de refrigerios y RPP y fotografías, folio del 98 al 109, carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La EAS en el informe técnico y financiero soporta que garantiza dieciocho (18) días de atención a 397 participantes, los cuales se encuentran distribuidos en las 14 UA, implementando diferentes estrategias de acompañamiento acorde a las directrices dadas en la guía operativa del servicio EIh.
2.2.1.2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	SI	1. RAM folios del 36 al 38, carpeta 1 2. Bases de datos de usuarios en cuentame (digital)	Informe técnico y financiero abril	La EAS en el informe técnico y financiero soporta que garantiza dieciocho (18) días de atención a 397 participantes, los cuales se encuentran distribuidos en las 14 UA. La cobertura es acorde a los cupos programados.
2.2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Acta de sensibilización a padres de familia. 2. Acta de capacitación al talento humano, acta taller construcción cartografía, evidencias fotográficas y firmas. 3. Certificación de no ocurrencia PHVF del mes de abril. 4. Oficio de articulación con entidad del sisbén. 5. Acta de reunión y formato de verificación control social, folios del 39 al 53 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	En el informe técnico de abril la EAS soporta que desarrolla acciones para dar cumplimiento al componente de atención: 1.Formación a las familias 2. Envío del certificado de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia 3.Cualificación al talento humano 4. Articulación con el sistema nacional de bienestar familiar-SNBF. 5. Socialización del pacto de convivencia a los participantes nuevos. 6. Diligenciamiento ficha de caracterización a los participantes nuevos.
3.2.2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	1. Acta de formación a la familia y formatos de encuentro en el hogar folio No 44 a la 47, carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La entidad sustenta en el informe técnico de abril que en el marco de la ejecución del plan de formación a familias se realizó la sensibilización de factores de riesgos y factores protectores en el territorio relacionados con la violencia intrafamiliar a niños, niñas y mujeres embarazadas, activación de rutas ante presuntos hechos de violencia. En los encuentros en el hogar se fortaleció la practica 16 con las acciones, 16.1, 16.2 y 16.4.
2.2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)



2.2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Acta dirigida a las familias Lactancia Materna. 2. Acta dirigida a las familias enfermedades prevalentes 3. Acta dirigida a las familias enfermedades transmitidas por alimentos. 4. Acta dirigida al talento humano lactancia humana. 5. Acta dirigida al talento humano enfermedades prevalentes. 6. Acta dirigida al talento humano enfermedades transmitidas por alimentos ETA. 7. Registros Fotográficos de entrega de Refrigerios. 8. Registros de formatos de entrega de refrigerios 9. Registros Fotográficos de entrega de RPP. 10. Registros de formatos de entrega de RPP. 11.Formato de captura de datos antropometricos. 12. Registros de formato de BPM Y PSB 13. Registros Fotográficos de los procesos de limpieza y desinfección. 14. Oficio de articulación dirigido a la E.S.E Nuestra señora del Camen. 15. Registro fotograficos de asistencia a mesa de salud y nutricion municipal. 16. Registros de formatos de encuentros en el hogar. Folios del 55 al 119, carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La EAS reporta en el informe técnico de abril que da cumplimiento al componente de atención para ello realizan las siguientes acciones: 1. Cualificación al talento humano 2.Formación a las familias 3.Cumplimiento de los ciclos de menús acorde a lo establecido en la minuta patrón (refrigerios y RPP) 4.Recolección de los datos antropométricos de peso, talla, P.B.. 5.Verificación de las atenciones priorizadas. 6.Encuentros en el entorno hogar 7. Articulación con el SNBF.
2.2.3.2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	1. Formato ciclo de menús. 2. Evidencias Fotográficas: entrega de RPP y refrigerios	Informe técnico y financiero abril	Para el periodo reportado la EAS dispone de los ciclos de menús para los refrigerios distribuidos por grupos etarios así como los RPP, acorde a los lineamientos dados en la minuta patrón, los cuales fueron aprobados por la nutricionista del centro zonal.
2.2.3.3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	SI	Ver informe técnico y financiero febrero	Ver informe técnico y financiero febrero	La entidad sustenta que cuentan con el certificado de calibración de los equipos antropométricos.
2.2.3.4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Ver informe técnico y financiero febrero	Ver informe técnico y financiero febrero	La entidad sustenta que para el periodo reportado hace entrega del listado de proveedores de alimentos para el servicio EIH.
2.2.3.5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique).	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
2.2.3.6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	1. Acta de formación a la familia y formatos de encuentro en el hogar folio No 44 a la 47, carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La entidad sustenta en el informe técnico de abril que en el marco de la ejecución del plan de formación a familias se realizó la sensibilización de factores de riesgos y factores protectores en el territorio relacionados con la violencia intrafamiliar a niños, niñas y mujeres embarazadas, activación de rutas ante presuntos hechos de violencia. En los encuentros en el hogar se fortaleció la practica 16 con las acciones, 16.1, 16.2 y 16.4.
2.2.4. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Planeación pedagógica, folio del 36 al 38, carpeta 1. 2. Actas de formación al TH folios del 1 al 17 carpeta 1 3.Actas de jornadas de reflexión pedagógicas folios del 121 al 125 carpeta 1.	Informe técnico y financiero abril	En el informe técnico de abril la entidad sustenta que realiza actividades para dar cumplimiento a este componente de atención como son: 1.Planeaciones pedagógicas 2.Seguimiento al desarrollo de los niños y niñas. 3. Jornada de Reflexión Pedagógica 4. Cualificación al Talento Humano 5. Encuentros grupales 6. Encuentros en el hogar
2.2.4.2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	N/A			La entidad sustenta que esta obligación contractual no aplica para este servicio.
2.2.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	N/A			La entidad sustenta que esta obligación contractual no aplica para este servicio.
2.2.4.4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a lo establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A			La entidad sustenta que esta obligación contractual no aplica para este servicio.
2.2.5. Obligaciones del Componente Talento Humano	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Planeación pedagógica, folio del 36 al 38, carpeta 1. 2. Actas de formación al TH folios del 1 al 17 carpeta 1 3.Actas de jornadas de reflexión pedagógicas folios del 121 al 125 carpeta 1.	Informe técnico y financiero abril	La entidad reporta en el informe técnico mes de abril que realizó la jornada de cualificación al talento humano, reflexión pedagógica y así como, las planeaciones a desarrollar de manera semanal.



2.2.5.2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	SI	Hojas de vida del talento humano presentadas en comité técnico a la supervisión del contrato. Relación del personal contratado con información mínima requerida (base de datos actualizada de talento humano de la entidad).	Ver informe técnico y financiero febrero	La EAS en el informe técnico soporta que las UA cuentan con un equipo de integralidad conformado por un coordinador pedagógico, apoyo psicosocial, apoyo en salud y nutrición, administrativo.
2.2.5.3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio-EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial	SI	Hojas de vida del talento humano presentadas en comité técnico a la supervisión del contrato. Relación del personal contratado con información mínima requerida (base de datos actualizada de talento humano de la entidad).	Ver informe técnico y financiero febrero	La EAS documenta en el informe técnico y financiero que garantiza la contratación de población Afrocolombiana y madres cabeza de hogar
2.2.6. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Acta de socialización de poliza con padres usuarios vinculados en el mes de abril folios del 28 al 32 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	En el informe técnico de abril la entidad reporta que implementa estrategias en las UA que promuevan ambientes seguros y protectores, así mismo, cada agente educativa diligencia el registro de novedades, todos los participantes cuentan con póliza de seguros contra accidentes, actualización de los planes de gestión de riesgos de accidentes y desastres contextualizados a sus particularidades.
2.2.6.2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
2.2.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Acta de apertura buzón PQRSFD, folios del 126 al 129, carpeta 1.	Informe técnico y financiero abril	La entidad en el informe técnico de abril soporta que cada agente educativa diligencia el formato RAM, promueven la participación de las familias a través del mecanismo de PQRSFD, así mismo, gestión documental, acompañamiento al comité de control social, cada UA cuenta con los directorios de los beneficiarios, así mismo, cualifica al talento humano y familias,
2.2.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.2.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Ver informe técnico y financiero marzo	Ver informe técnico y financiero marzo	La EAS soporta que hace entrega de la información concerniente al punto de entrega de los AAVN y los datos de los responsables de este.
2.2.8.2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Formato entrega de bienestarina folio 120, carpeta 1.	Informe técnico y financiero abril	La entidad sustenta en el informe técnico, que recibió el Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) en el punto de entrega, lo almacenó cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
2.2.8.3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1. Formato entrega de bienestarina folio 120, carpeta 1.	Informe técnico y financiero abril	La EAS documenta que lleva el control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el anexo 57 de la rotación de inventario y la entrega de alimentos de alto valor nutricional – AAVN, de igual manera registra la entrega a cada UA.
2.2.8.4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
2.2.8.5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
2.2.8.6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1. Registro fotográfico folio 109 carpeta 1 2. Formato entrega de bienestarina folio 120, carpeta 1.	Informe técnico y financiero abril	La EAS soporta en el informe técnico que en las UA se conformó los comités de control social quienes garantizaran la prestación del servicio, así como, la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los Alimentos de alto valor nutricional (AAVN).
2.2.8.7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
2.2.8.8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
2.2.8.9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la Interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	SI	1. Supervisión realizada por la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), del folio 117 al 118 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La entidad sustenta en el informe técnico que recibió visita el día 7/4/2026, por parte de la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), cuentan con el acta y registro fotográfico.
2.2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)



2.2.9.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS-Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	Informe tecnico y financiero abril	Informe tecnico y financiero abril	Para el periodo reportado la entidad suministra el formato para el seguimiento de compras locales en los tiempos establecidos con sus respectivos soportes y facturas.
2.2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que para tal efecto define el ICBF.	SI	Informe tecnico y financiero abril	Informe tecnico y financiero abril	La ESAL en el informe financiero suministra las facturas de compras y pagos realizado a los proveedores.
2.2.10. Obligaciones del registro y presentación de información	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Reportes de plataformas del ICBF, bases de datos actualizadas, registros de cargue y validación de información. (Soporte digital)	Informe técnico y financiero abril	La EAS sustenta en el informe técnico de abril que realiza el registro de la información actualizada de los participantes vinculados a cada UA.
2.2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Ver informe técnico y financiero marzo	Ver informe técnico y financiero marzo	Para el periodo reportado la EAS soporta que realizó el registro de la información del Representante Legal, Entidad Administradora de Servicio y del personal encargado del manejo del sistema aplicativo cuéntame.
2.2.10.3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio-UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Ver informe técnico y financiero marzo	Ver informe técnico y financiero febrero	Para el periodo reportado la EAS sustenta que al inicio del contrato remitió la distribución de cupos atendidos en las UA para ser para la actualización de la información en la plataforma.
2.2.10.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Ver informe técnico y financiero febrero	Ver informe técnico y financiero febrero	Para el periodo reportado la EAS sustenta que al inicio del contrato remitió la distribución de cupos atendidos en las UA para la actualización de la información en la plataforma.
2.2.10.5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	Registros en la plataforma Cuéntame, soportes de actualización de usuarios y reportes de vinculación y desvinculación. (Soporte digital)	Ver informe técnico y financiero marzo	La entidad sustenta que para el periodo reportado realiza la vinculación de los niños recién nacidos.
2.2.10.6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, según los estándares definidos por el ICBF.	SI	Registros en la plataforma Cuéntame, formatos de caracterización, autorizaciones de tratamiento de datos, soportes de georreferenciación y registros fotográficos. (Soporte digital)	Informe técnico y financiero abril	La EAS sustenta en el informe técnico de marzo que vinculan a 391 beneficiarios y 6 se encuentran con ticket. Garantizando la atención a los 397 cupos programados.
2.2.10.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Registros en la plataforma Cuéntame, hojas de vida, soportes de formación y experiencia y registros de procesos de cualificación.(Soporte digital)	Informe técnico y financiero abril	La EAS soporta en el informe técnico de abril que realizó en el aplicativo Cuéntame el registro de todo el talento humano contratado.
2.2.10.8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
2.2.10.9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
2.2.10.10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Soportes de solicitudes al ICBF, correos electrónicos, registros en la plataforma Cuéntame y evidencias de capacitación al talento humano.	Ver informe técnico y financiero febrero	La EAS en el informe técnico de febrero soporta que envió correo electrónico al referente regional con la solicitud de creación y activación del usuario cuéntame y asignó como responsable a un talento humano capacitado y con experiencia en el aplicativo.
2.2.10.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	1. Registros en el módulo RAM de la plataforma Cuéntame, formatos de asistencia mensual y soportes de validación de información. (Soporte digital)	Informe técnico y financiero abril	La entidad sustenta que para el periodo reportado realiza el registro de la asistencia de los beneficiarios en el módulo RAM en el sistema Cuéntame.
2.2.10.12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
2.2.10.13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	1. Compromiso de Confidencialidad de la Información.	Ver informe técnico y financiero febrero	La EAS sustenta en el informe técnico que al formalizar el contrato la representante legal firma el compromiso de confidencialidad, de igual manera en las hojas de vida del talento humano reposa dicho documento



2.2.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información y las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Registros en la plataforma Cuéntame, hojas de vida, soportes de formación y experiencia y registros de procesos de cualificación.(Soporte digital)	Informe técnico y financiero abril	La EAS soporta en el informe técnico de abril que realizó en el aplicativo Cuéntame el registro de todo el talento humano contratado.
2.2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato y acta de comité técnico, que reposa en el centro zonal. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero febrero	La EAS reporta que 1. Se diligenció y se proyectó el presupuesto a ejecutar durante el contrato, por el personal responsable 2. Se presentó ante el comité técnico operativo previo al inicio de la prestación del servicio, el presupuesto de operación del servicio contratado, de acuerdo con los parámetros definidos por el ICBF el cual fue aprobado. 3. Fue aprobado en el primer comité técnico operativo el presupuesto de gastos a ejecutar durante el contrato. Cabe resaltar que estos anexos se entregan con el informe financiero.
2.2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato y acta de comité técnico, que reposa en el centro zonal. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero abril	La EAS, en el informe técnico y financiero manifiesta que se encuentra realizando el análisis sobre la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados, con el fin de estructurar una propuesta acorde a las necesidades del servicio y a los lineamientos establecidos; asimismo, indica que dicha propuesta será presentada para revisión y aval en el próximo Comité Técnico Operativo, conforme a los procedimientos del ICBF.
2.2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo, lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero abril	La EAS reporta que 1. Los responsables del área contable diligencian los formatos de informe financiero cada mes, con la finalidad de llevar una adecuada ejecución del presupuesto y manejo de los recursos asignados para la ejecución del contrato. 2. Se trabaja y se controla todos los movimientos financieros, llevando la contabilidad independiente de la ejecución y proyección de los recursos en Excel, libros de contabilidad y egresos. 3. Se diligencian las notas de contabilidad, las conciliaciones bancarias y demás requisitos acorde a las normas de ley, por los responsables del área contable.
2.2.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero abril	1. La EAS cuenta con una cuenta bancaria única y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por el ICBF para la ejecución del contrato. 2. Se solicitó al banco y se reportó en el comité técnico operativo la certificación bancaria y extractos utilizada para el desembolso de los recursos girados y la ejecución de los mismos, los cuales quedan consignados en los informes técnicos, administrativos y financieros que se realizan mensualmente.
2.2.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero abril	La EAS garantiza que los recursos aportados y recaudados se utilizarán única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del contrato en todos sus aspectos y acorde con lo establecido por el ICBF. Se diligenció y se proyectó el presupuesto a ejecutar durante el contrato, en el formato de informe financiero por el personal responsable. Se diligencian las consignaciones bancarias, el pago de las nóminas, certificados de pago de proveedor, notas debitos impuestos, egresos, por la responsables del área contable.
2.2.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero abril	La EAS manifiesta que 1. La EAS cumple con esta cláusula en tanto que no pacta ni realiza cobros autorizados a los beneficiarios o a terceros por concepto de los servicios prestados. 2. Se proyecta todos los gastos y se cancela acorde al presupuesto asignado por el ICBF en pago a proveedores, talento humano y demás.
2.2.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero abril	La EAS reporta que para el mes reportado se canceló la nómina de pago al talento humano vinculado bajo contrato por prestación de servicio, pagó que se realiza por transferencia bancaria.
2.2.11.8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero abril	La EAS cumplió con la entrega de informe dentro de los terminos establecidos.
2.2.11.9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero abril	La EAS reporta que incorporaran y valoraron en especie estos recursos y diligenció el formato informe financiero del mes correspondiente.
2.2.11.10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	No aplica	No aplica	No aplica
2.2.11.11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero abril	La EAS reporta que da cumplimiento a esta obligación entregando en el informe financiero del mes correspondiente los formatos y facturas correspondiente al 30% de las compras locales.
2.2.11.12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero abril	La EAS cumplió con la entrega de informe dentro de los terminos establecidos.



2.2.11.13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero abril	La EAS, en el informe técnico, garantiza que se abstiene de utilizar los recursos o bienes del contrato en actividades de carácter político, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.
2.2.11.14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Carpeta Financiera	No se reporta en este periodo	Sera verificable una vez se termine el contrato y se cumpla con la obligación contenida en el mismo
2.2.11.15. .Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No aplica	No aplica	La EAS presenta mensualmente el informe Tecnico, Administrativo y Financiero, cumpliendo a cabalidad con los soportes.
2.2.11.16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	No aplica	No aplica	La EAS, en el informe técnico aclara que no aplica la presentación del informe final, dado que el contrato se encuentra en ejecución, el cual será entregado al finalizar la vigencia contractual.
2.2.11.17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. Carpeta Financiera	Informe técnico y financiero abril	La EAS, en el informe técnico, precisa que no se han identificado saldos a reintegrar ni ha sido necesario realizar modificaciones contractuales; no obstante, en caso de presentarse, se gestionarán conforme a los lineamientos establecidos.
3. OBLIGACIONES CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO				
3.1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	SI	Ver informe técnico y financiero febrero	Ver informe técnico y financiero febrero	Para el mes de febrero la entidad reporta en el informe técnico que el talento humano socializa a las familias la gratuidad del servicio.
3.2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
3.3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Acta de formación a la familia y formatos de encuentro en el hogar folio No 44 a la 47, carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La entidad sustenta en el informe técnico de abril que en el marco de la ejecución del plan de formación a familias se realizó la sensibilización de factores de riesgos y factores protectores en el territorio relacionados con la violencia intrafamiliar a niños, niñas y mujeres embarazadas, activación de rutas ante presuntos hechos de violencia. En los encuentros en el hogar se fortaleció la practica 16 con las acciones, 16.1, 16.2 y 16.4.
3.4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARAGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. certificado de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia, folio 50 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La EAS documenta que para el periodo reportado no se presentaron situaciones que colocaran en riesgo la integridad tanto física como emocional de los beneficiarios, lo cual soporta mediante el certificado de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia .
3.5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	1. Acta de formación a la familia y formatos de encuentro en el hogar folio No 44 a la 47, carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La entidad sustenta en el informe técnico de abril que en el marco de la ejecución del plan de formación a familias se realizó la sensibilización de factores de riesgos y factores protectores en el territorio relacionados con la violencia intrafamiliar a niños, niñas y mujeres embarazadas, activación de rutas ante presuntos hechos de violencia. En los encuentros en el hogar se fortaleció la practica 16 con las acciones, 16.1, 16.2 y 16.4.
3.6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	1. certificado de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia, folio 50 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La EAS documenta que para el periodo reportado no se presentaron situaciones que colocaran en riesgo la integridad tanto física como emocional de los beneficiarios, lo cual soporta mediante el certificado de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia .
3.7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	SI	1. certificado de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia, folio 50 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La EAS documenta que para el periodo reportado no se presentaron situaciones que colocaran en riesgo la integridad tanto física como emocional de los beneficiarios, lo cual soporta mediante el certificado de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia .
3.8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. Acta de formación a la familia y formatos de encuentro en el hogar folio No 44 a la 47, carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La entidad sustenta en el informe técnico de abril que en el marco de la ejecución del plan de formación a familias se realizó la sensibilización de factores de riesgos y factores protectores en el territorio relacionados con la violencia intrafamiliar a niños, niñas y mujeres embarazadas, activación de rutas ante presuntos hechos de violencia. En los encuentros en el hogar se fortaleció la practica 16 con las acciones, 16.1, 16.2 y 16.4.
3.9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. Nómina. Carpeta: 2 2. Cuenta de cobro. Carpeta: 2	Informe técnico y financiero abril	La EAS soporta en el informe técnico y financiero de marzo que realiza los pagos de salario al talento humano contratado.
3.10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1. Nómina. Carpeta: 2 2. Cuenta de cobro. Carpeta: 2	Informe técnico y financiero abril	La EAS soporta en el informe técnico y financiero de marzo que realiza los pagos de salario al talento humano contratado, así como a los proveedores.
3.11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico-PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura-BPM con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	Ver informe técnico y financiero marzo	Ver informe técnico y financiero marzo	En el informe técnico de marzo la EAS documenta que en cada UA se implementan los formatos de limpieza y desinfección, en cuanto a los planes de saneamiento básico y manual de buenas prácticas de manufacturas están en construcción, acorde a sus particularidades.
3.12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	1. Formatos de entrega de RPP, actas de verificación de control social, fotografías, folios del 103 al 106 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	Para el periodo reportado la EAS dispone de los ciclos de menús para los refrigerios distribuidos por grupos etarios, así como los RPP, acorde a los lineamientos dados en la minuta patrón, los cuales fueron aprobados por la nutricionista del centro zonal.
3.13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa Sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1.Formato de captura de datos antropométricos, folio 119 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La EAS sustenta en el informe técnico de abril que realizó la toma de medidas antropométricas a los niños, niñas y mujeres gestantes que ingresaron en el periodo.



3.14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
3.15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
3.16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique). PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. Sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
3.17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique).	SI	1. Base de datos de talento humano vinculado. (Soporte digital)	Ver informe técnico y financiero febrero	La entidad soporta en el informe técnico y financiero que garantiza la vinculación y permanencia laboral a las agentes educativas tránsito durante la ejecución del contrato.
3.18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	Ver informe técnico y financiero febrero	Ver informe técnico y financiero febrero	La EAS sustenta en el informe técnico que las UA funcionan en espacios o infraestructuras autorizadas por el ICBF.
3.19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Plan de Gestión de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	Ver informe técnico y financiero febrero	Para el periodo reportado la EAS en el informe técnico sustenta que en las UA se dispone de señalizaciones, botiquín, sistema de alarma, planes de gestión de riesgos de accidentes y desastres, para la atención de una eventual emergencia.
3.20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	SI	1. certificado de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia, folio 50 carpeta 1.	Informe técnico y financiero abril	La EAS documenta que para el periodo reportado no se presentaron situaciones que colocaran en riesgo la integridad tanto física como emocional de los beneficiarios, lo cual soporta mediante el certificado de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia .
3.21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1. Formato entrega de AAVN, folio 120 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	En el informe técnico y financiero la EAS reporta que los AAVN son para uso exclusivo de los participantes.
3.22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A			La EAS sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
3.23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	1. Formato entrega de AAVN, folio 120 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	En el informe técnico la EAS sustenta que en cada UA se entregó a las familias el Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN), cuentan con el respectivo formato debidamente diligenciado y firmado.
3.24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	1. Acta de socialización de poliza con padres usuarios vinculados en el mes de abril folios del 28 al 32 carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La entidad sustenta en el informe técnico y financiero que todos los participantes cuentan con la póliza de seguro contra accidentes, la cual fue socializada a las familias. Esta se actualiza cada vez que ingresan nuevos beneficiarios.
3.25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	1. Certificado actividades Proselitistas.	Ver informe técnico y financiero febrero	La EAS sustenta que las UA son espacios libres de prosectismo político, así mismo, se garantiza la gratuidad del servicio.
3.26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	N/A			La entidad sustenta que esta obligación contractual no aplica para este servicio.
3.27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	1. Acta de formación a la familia y formatos de encuentro en el hogar folio No 44 a la 47, carpeta 1	Informe técnico y financiero abril	La entidad sustenta en el informe técnico de abril que en el marco de la ejecución del plan de formación a familias se realizó la sensibilización de factores de riesgos y factores protectores en el territorio relacionados con la violencia intrafamiliar a niños, niñas y mujeres embarazadas, activación de rutas ante presuntos hechos de violencia. En los encuentros en el hogar se fortaleció la practica 16 con las acciones, 16.1, 16.2 y 16.4.
4. OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
4.1. Eje de calidad	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1. Hojas de vida del TH presentadas en comité técnico a la supervisora del contrato. Soporte digital	Ver informe técnico y financiero febrero	La EAS sustenta que realizó la vinculación de todo el talento humano para la prestación de servicio. Se cuenta con licenciados, técnicos, profesionales en psicología, enfermera y nutricionista, todos de acuerdo a lo requerido por el ICBF.
4.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión-SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	Acta 001: Socialización del nuevo talento humano. presentación de la entidad y obligaciones contractuales. Folios: 05-11 Carpeta: 1	Ver informe técnico y financiero febrero	Para el mes de febrero la EAS reporta que socializa con el talento humano la misión, la visión, normatividad interna vigente, así como los diferentes lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos y aquellas que considere pertinente para la prestación del servicio.
4.1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	NO	Informe técnico y financiero abril	Informe técnico y financiero abril	La entidad no presenta soporte del cumplimiento de esta obligación contractual.
4.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	NO	Informe técnico y financiero abril	Informe técnico y financiero abril	La entidad no presenta soporte del cumplimiento de esta obligación contractual.
4.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1. Acta de apertura buzón PQRSFD, folios del 126 al 129, carpeta 1.	Informe técnico y financiero abril	En el periodo reportado la EAS sustenta que cada UA dispone del PQRSFD (Buzón), se encuentra en un lugar visibles y es aperturado de manera mensual. Así mismo, los comité de control social hacen verificación y acompañamiento a esta actividad.
4.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Ver informe técnico y financiero febrero	Ver informe técnico y financiero febrero	La entidad sustenta que cuentan con el certificado de calibración de los equipos antropométricos.
4.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1. Formato F23.G7.ABS: Control de cambios de los formatos implementados por la entidad. Folio: 95 Carpeta: 1	Ver informe técnico y financiero febrero	La EAS soporta que cuenta con un documento donde están registrados todos los formatos utilizados para la prestación del servicio.



4.2 Eje de seguridad de la información	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	SI	1. Certificado de cumplimiento de la política de seguridad de la información F4.G7.ABS	Informe técnico y financiero febrero	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual y como constancia certifica la política de seguridad de la información, del contrato 47005522026.
4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	SI	1. Compromiso de Confidencialidad de la Información.	Ver informe técnico y financiero febrero	La entidad soporta en el informe técnico de febrero que al formalizar el contrato la representante legal firma el compromiso de confidencialidad, de igual manera en las hojas de vida del talento humano reposa dicho documento
4.2.3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	1. Compromiso de Confidencialidad de la Información.	Ver informe técnico y financiero febrero	La entidad soporta en el informe técnico de febrero que al formalizar el contrato la representante legal firma el compromiso de confidencialidad, de igual manera en las hojas de vida del talento humano reposa dicho documento
4.2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	N/A			La EAS documenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica ya que no ocurrió incidentes de seguridad de la información.
4.2.5. Certificar el cumplimiento de la cadena de Suministro TIC, de acuerdo con lo establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
4.2.6. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	.F25.G7.ABS_Formato plan de recuperacion y contingencias.	Ver informe técnico y financiero febrero	La EAS sustenta que dio cumplimiento a esta obligación a través de la elaboración del plan de recuperación y contingencia del servicio.
4.2.7. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD" cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
4.2.8. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
4.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1 Certificado del responsable de seguridad y salud en el trabajo	Ver informe técnico y financiero febrero	En el informe técnico la EAS sustenta que cuentan con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, acorde a la normatividad vigente.
4.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Matriz de riesgo y determinación de control.	Ver informe técnico y financiero febrero	La EAS en el informe técnico sustenta que cuenta con la matriz de riesgo y determinación de control en el marco de la seguridad y salud en el trabajo.
4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Ver informe técnico y financiero febrero	Ver informe técnico y financiero febrero	La entidad da cumplimiento a esta obligación contractual realizando la inducción al talento humano.
4.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	SI	1. f29.g7.abs_formato_entrega_de_epp_v1 Elemento de Bioseguridad	Informe técnico y financiero abril	La EAS sustenta que para el periodo reportado garantiza la entrega de elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.
4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Certificados médicos ocupacionales del talento humano vinculado.	Ver informe técnico y financiero febrero	En el informe técnico de febrero la EAS reporta que todo el talento humano cuenta con el examen ocupacional vigente, el cual reposa en las hojas de vida.
4.3.6. Realizar el diseño, implementación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
4.3.7. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
4.3.8. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N/A			La entidad sustenta que esta obligación contractual no aplica para este servicio.
4.3.9. Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.	N/A			La entidad sustenta que para el periodo reportado esta obligación contractual no aplica.
4.3.10. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1. Plan de emergencias y contingencias	Ver informe técnico y financiero febrero	La EAS soporta que dispone del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
4.3.11. Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N/A			La EAS sustenta que esta obligación contractual no aplica para este servicio.
4.3.12. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	N/A			La EAS sustenta que esta obligación contractual no aplica para este servicio.
4.4 Eje ambiental	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	SI	1. Formato F33.G7.ABS: Cumplimiento de buenas prácticas ambientales (versión 1). Folios: 20-21 Carpeta: 1	Ver informe técnico y financiero febrero	La entidad soporta en el informe técnico y financiero que da cumplimiento a esta obligación contractual presenta certificación de buenas prácticas ambientales.
4.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Informe técnico y financiero abril	Informe técnico y financiero abril	La EAS documenta que cumple con esta obligación, ya que garantiza el cumplimiento del programa de limpieza y desinfección a partir del uso de empaques amigables con el medio ambiente.
4.4.3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A			La entidad sustenta que esta obligación contractual no aplica para el periodo.
4.4.4. Presentar las certificaciones de revisiones tecno mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.	N/A			La entidad sustenta que esta obligación contractual no aplica para este servicio.



4.4.5. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe técnico y financiero abril	Informe técnico y financiero abril	Para el periodo reportado la entidad reporta que adopta medidas necesarias para el almacenamiento de los productos químicos que se utilizan para el aseo de las UA (desinfectantes para piso, hipoclorito y jabón el polvo), el cual es de conocimiento de todo el talento humano.
4.4.6. Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A			La entidad sustenta que esta obligación contractual no aplica para este servicio.
4.4.7. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	1. Acta aclaratoria de manejo adecuado y la disposicion final de los residuos especiales y/o peligrosos.	Ver informe técnico y financiero febrero	En el informe técnico de febrero la EAS documenta mediante acta aclaratoria que en las UA, no se generan residuos especiales y peligrosos.
4.4.8. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A			La entidad sustenta que esta obligación contractual no aplica para este servicio.
4.4.9. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	N/A			La entidad sustenta que esta obligación contractual no aplica para este servicio.
4.4.10. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Ver informe técnico y financiero marzo	Ver informe técnico y financiero marzo	En el informe técnico de marzo la EAS documenta que en cada UA se implementan los formatos de limpieza y desinfección, en cuanto a los planes de saneamiento básico y manual de buenas prácticas de manufacturas están en construcción, acorde a sus particularidades.
4.4.11. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	N/A			La entidad sustenta que esta obligación contractual no aplica para el periodo.

- (i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.
- (ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que dieran cumplimiento a dicha obligación.
- (iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.
- (iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.



16. Certificación

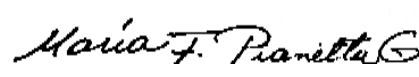
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 22/05/2026

Firma 
Mabis Marlen Puerta Martínez
Cargo Supervisora de contrato

Firma 
Yolanda del Pilar Navarro Farelo
Enlace seguimiento a la ejecución-Rol Técnico

Firma 
Gissell Margarita Jácome Aránzalez
Cargo: Apoyo financiero - Legalizador de cuentas

Firma 
Maria Fernanda Pianetta Gonzalez
Profesional Universitario

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.